



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01115

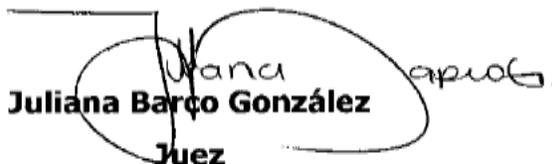
Asunto: Incorpora- Requiere

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual la apoderada de la parte demandante informa que adelantó la notificación por aviso del demandado Wilmer Alexander Montoya con resultado negativo de entrega por cuestiones que no le son atribuibles y afirma aportar la evidencia de ello.

No obstante, en el correo electrónico no se adjuntó ningún documento que permita al Juzgado verificar cómo se realizó la notificación y si la misma interrumpió o no el término de desistimiento tácito que se estableció en auto del 24 de marzo de 2021.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue las evidencias de la notificación por aviso realizada. En todo caso se le advierte que ni el memorial que antecede ni una notificación realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia interrumpen el término de desistimiento tácito que está en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 11 mayo de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5b4640e87197f2d47bcefb7d4e270f814c497f3391cb2f843cf91906b41b57**
Documento generado en 10/05/2021 11:42:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>